

## ACUERDO REGIONAL N°232-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.09.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, pidió y se programó como punto de agenda: "Informe del Gerente General Regional, la Directora Regional de Administración, y la Sub Gerente de Tesorería, para que sustente sobre el estado situacional de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, sobre el proyecto de "Palta y Guanábana CUI 2517347".

Que, en la sesión de consejo sustentó la Directora Regional de Administración y la Sub Gerente de Tesorería sobre la transferencia financiera realizada a favor de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, informando que el Gobierno Regional Junín ha realizado parte de la transferencia económica existiendo un saldo por transferir. Así mismo sustentó el residente del proyecto Ing. Ronald Ingaruca López, quien señaló que tiene inconvenientes para realizar la contratación de bienes y servicios por la falta de presupuesto, hecho que ocasiona retrasos en el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de trabajo establecido.

Luego de un breve debate, los miembros del Consejo regional, señalaron que este proyecto debe tener toda la transferencia presupuestaria, porque se trata de un proyecto productivo, y que los plantones que producen, tiene su etapa de injerto y plantación definitiva. Por lo tanto, al no transferir oportunamente, pondría en riesgo la continuidad del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palta y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín.

Se dio a conocer que el saldo de transferencia para el proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palta y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347, es por el importe de S/ 2,578,710.00. (Dos millones, quinientos setenta y ocho mil con setecientos diez y 00/100 soles).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El Pleno del Consejo Regional Junín, recomienda al Ejecutivo (*Dirección Regional de Administración, y la Sub Gerencia de Tesorería*) reiterar que se haga efectivo toda la transferencia financiera del saldo total a la favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palta y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347, por el importe de S/ 2,578,710.00. (Dos millones, quinientos setenta y ocho mil con setecientos diez y 00/100 soles).

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, ORAF.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN